

Composición del Juego de la Comunidad Autónoma

- Presidente: El Consejero competente en materia de de juego.
- Vicepresidente: el Director General competente en materia de gestión administrativa del juego.
- Vocales:
 - Un representante con categoría de Director General del Departamento competente en materia de Tributos.
 - Un representante con categoría de Director General, del Departamento competente en materia de Administración local.
 - Un representante con categoría de Director General, del Departamento competente en materia de Turismo.
 - Un representante con categoría de Director General del Departamento competente en materia de Salud pública.
 - Un representante con categoría de Director General en materia de Consumo.
 - Un representante, con categoría de Director General, del Departamento competente en materia de Educación no universitaria.
 - El Jefe del Servicio que tenga atribuidas las funciones de la gestión administrativa de juego de la Dirección General competente en esta materia.
 - Cuatro representantes de las Organizaciones Empresariales más significativas debiendo representar cada uno a uno de los siguientes sectores: bingos, casinos, máquinas recreativas y apuestas.
 - Tres representantes de las Organizaciones sindicales más representativas.
 - Un representante de las asociaciones de consumidores y usuarios.
 - Un representante de las asociaciones cuya finalidad sea la prevención y tratamiento de la ludopatía, actuará como secretario, sin voto, un funcionario adscrito al órgano de la Administración competente en la gestión administrativa de juego.
 - Actuará como secretario con voz, pero sin voto, un funcionario adscrito al órgano de la Administración competente en la gestión administrativa del juego.